

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 7 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 243/2011. (PP. 752/2020).

NIG: 2906742M20110000428.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2011. Negociado: E.

De: Sierra Blanca Costasol.

Procurador: Sr. Fernando Gómez Robles.

Contra: Rafael Mingo Rodríguez y El Fogón de la Aldea de Claudia.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 243/2011 seguido a instancia de Sierra Blanca Costasol frente a Rafael Mingo Rodríguez y El Fogón de la Aldea de Claudia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a Rafael Mingo Rodríguez y El Fogón de la Aldea de Claudia frente a Sierra Blanca Costasol.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Mingo Rodríguez y El Fogón de la Aldea de Claudia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»